

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis [16] de diciembre de dos mil veinte (2020)

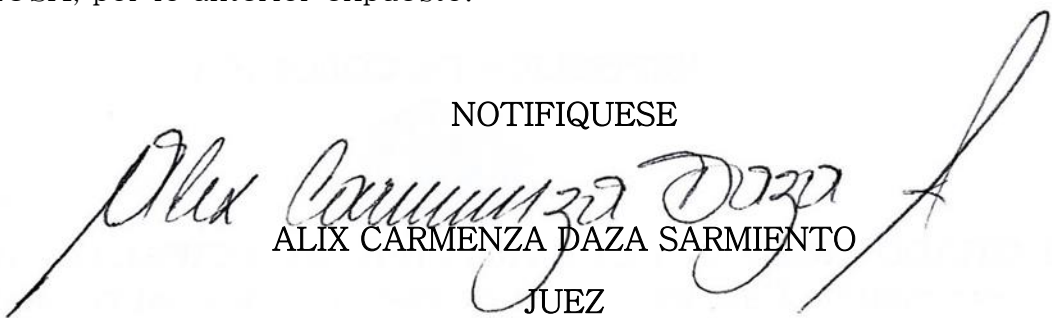
A Despacho ha pasado el anterior Comisorio procedente del Juzgado 3° Civil Municipal de Buenaventura, en donde la apoderada de la parte actora solicita la devolución del mismo, por cuanto la deudora se puso al día en su obligación, desistiendo entonces de la diligencia de entrega del vehículo de placas JKR052, por lo anterior se realizara la devolución del presente Despacho Comisorio a su lugar de origen.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DEVUÉLVASE a su lugar de origen el Despacho Comisorio No. 009, procedente 3 Civil Municipal de Buenaventura – Valle, en el trámite de Aprehensión y Entrega, propuesto por el Banco Finandina S.A, en contra de la señora GLADIS OCORO TOLOSA, por lo anterior expuesto.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.106 fijado hoy 18-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario